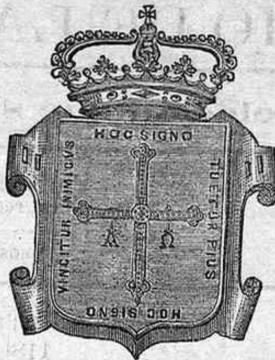


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 5.

Circular núm. 12

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me comunica lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Felipe Sánchez Blázquez, fugado de la cárcel de Santa Cruz del Valle el 27 corriente, de 19 años, vecino de Serranillos, encausado por robo, viste pantalón y chaqueta de paño pardo.»

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del citado individuo, el cual pondrán á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Oviedo 1.º de Febrero de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 145).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Vacantes en el Cuerpo de Correos una plaza de Oficial de tercera clase, cinco de Aspirantes de primera y tres de Aspirantes de segunda, cuya provisión corresponde al turno de ascenso por mérito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del reglamento orgánico de 25 de Agosto del año último, se anuncian dichas vacantes cumpliendo lo prevenido en el artículo 39 del citado reglamento.

Madrid 1.º de Febrero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Vista la instancia presentada en este Ministerio por los Sres. D. Javier Aguirre é Iturralde, consesionario del tranvía del interior de Oviedo, ó sea desde la estación del ferro-carril á la calle Campomanes y ramal de la Uría á la Plaza, y D. Roque García Jiménez, en concepto de Director gerente de la Compañía del tranvía de Oviedo, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión de dicho tranvía hace el primero de los citados señores á la Compañía representada por el segundo:

Vista el documento que acredita la personalidad del señor García Jiménez, como tal Gerente de la subsodicha Compañía:

Visto la escritura de constitución de la misma, que acompaña á la instancia:

Y visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 que autoriza esta clase de transferencias.

Y considerando que no hay inconveniente alguno en conceder la de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia que del mencionado tranvía del interior de Oviedo, ó sea desde la estación del ferro-carril á la calle de Campomanes, con ramal de la de Uría á la Plaza, hace el concesionario del mismo Don Javier Aguirre é Iturralde á favor de la Compañía del Tranvía de Oviedo, quedando ésta obligada en los mismos términos y con las mismas garantías que aquél lo estaba al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión, subrogándose por lo tanto en todos sus derechos y obligaciones.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa ciudad y demás efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Noviembre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 355 créditos, números 80 á 97, 99 á 118, 120 á 133, 135 á 178, 180 á 229, 231 á 237, 239 á 266, 268 á 342, 344 á 375 y 377 á 441, comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 12 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á los disueltos escuadrones de Cazadores, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
85	53 35	11 20	64 55	22 59
160	131 32	31 51	162 83	56 69
163	106 75	26 68	133 43	46 79
218	182	45 50	227 50	79 62
249	160 91	37	197 91	69 26
308	42 18	10 12	52 30	18 30
309	182	49 14	231 14	80 89
328	139 98	37 79	177 77	62 21
339	39 12	9 78	48 90	17 11
387	182	21 84	203 84	71 34
416	14 85	2 22	17 07	5 97
427	161 45	38 74	200 19	70 06
87	51 06	12 25	63 31	22 15
114	182	3 64	185 64	64 97
123	182	41 86	223 86	78 35
161	60 81	15 20	76 01	26 60
185	184 63	49 85	234 48	82 06
200	86 31	23 30	109 61	38 36
203	163 89	39 33	203 22	71 12
220	182	49 14	231 14	80 89
282	159 27	43	202 27	70 79
283	182	49 14	231 14	80 89
292	74 38	5 95	80 33	28 11
334	216 09	43 21	259 30	90 75
351	182	38 22	220 22	77 07
371	182	49 14	231 14	80 89
375	154 04	26 18	180 12	63 04
422	132 78	35 81	168 63	59 02

cuyos 353 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 39.038,27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 8.269,96 por los intereses devengados; en junto á 47.308,23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.556 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1880 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vucencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.556 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1894.—López Domínguez.

Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos.	— Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
80	Ambrosio Agüero Rebollo.	96 37	»	96 37	33 72
81	Agustin Andres Sarmiento.	118	31 86	149 86	52 45
82	Vicente Albarrilla Sáez.	13	3 51	16 51	5 77
83	Vicente Alcolea Gómez.	78	21 06	99 06	34 67
84	Vicente Alonso Cara.	44 73	12 07	56 80	19 88
85	Vicente Arias Arias.	53 35	11 78	65 08	22 77
86	Francisco Almaraz Pardo.	102 56	21 53	124 09	43 43
87	Francisco Acebedo Gutiérrez.	50	12	62	21 70
88	Felipe Arévalo Zarco.	91 33	19 17	110 50	38 67
89	Francisco Aldea Tejada.	182	45 50	227 50	79 62
90	Jerónimo Aguado Gutiérrez.	38 15	10 30	48 45	16 95
91	Jerónimo Arcón Piquer.	126 92	21 57	148 49	51 97
92	Ignacio Alvarez Gutiérrez.	120 18	32 44	152 62	53 41
93	José Alderete Trens.	87 02	23 49	110 51	38 67
94	Juan Aguilar Hornero.	182	49 14	231 14	80 89
95	Juan Alcalá Fernández.	86 89	»	86 89	30 41
96	Joaquin Alvarez García.	118 40	31 97	150 37	52 62
97	José Alonso Vela.	172 72	46 63	219 35	76 77
98	José Apons Malonda.	154 03	41 58	195 61	68 46
99	Juan Alvarez Orcajo.	173 03	46 73	219 81	76 93
100	José Alende Soro.	84 96	22 93	107 89	37 76
101	José Anton Gómez.	144 35	36 08	180 43	63 15
102	Luis Asensio Salinas.	106 53	28 76	135 29	47 35
103	Manuel Artal Arquel.	26 38	7 12	33 50	11 72
104	Mariano Abad Rodríguez.	26 09	7 04	33 13	11 59
105	Miguel Alcántara Algaba.	38 13	9 53	47 66	16 68
106	Miguel Aranda Gil.	35 14	9 48	44 62	15 61
107	Nicolás Alvarez García.	108 22	29 15	137 37	48 07
108	Pedro Asensio Membrides.	29 07	6 39	35 46	12 41
109	Roque Adorno Brincas.	98 09	24 52	122 61	42 91
110	Simón Arenales Muñoz.	64 58	13 56	78 14	27 34
111	Angel Bandres Ugalde.	29	3 48	32 48	11 36
112	Andres Vellorado Mateo.	16 15	»	16 15	5 65
113	Antonio Burgallo Sabater.	92 91	25 08	117 99	41 29
114	Antonio Vidal Alberca.	184 88	3 69	188 57	65 99
115	Victoriano Barrera Buendía.	49 02	1 23	50 25	17 78
116	Dionisio Vega Hernández.	98 33	»	98 33	34 41
117	Francisco Vega García.	56 63	»	56 63	19 82
118	Federico Ballester Guerra.	177 50	39 05	216 55	75 79
119	Francisco Begerano Román.	108 17	22 71	130 88	45 80
120	Felipe Benito Jiménez.	152 37	1 52	153 89	53 86
121	Hermenegildo Borrey Galán.	157 95	42 64	200 59	70 20
122	Juan Vallejo Andrés.	151 28	36 30	187 58	65 65
123	Juan Barrios López.	214 20	49 26	263 46	92 21
124	José Bernabé López.	169 20	33 84	203 04	71 06
125	José Borronat Serralta.	124 91	23 73	148 64	52 02
126	José Vidal Mira.	99 24	13 89	113 13	39 59
127	José Vidal Moya.	42 73	11 53	54 26	18 99
128	Juan Valero Aranda.	74 23	»	74 23	25 98
129	José Vizqueta Hidalgo.	152 47	41 16	193 63	67 77
130	Manuel Baidés Más.	115 88	»	115 88	40 55
131	Manuel Blanquet Rico.	41 70	»	41 70	14 59
132	Manuel Bautista Robles.	57 01	15 39	72 40	25 34
133	Miguel Barca Creado.	119 50	32 26	151 76	53 11
134	Pedro Blasco Martín.	42 68	»	42 68	14 93
135	Pablo Brasco Fistar.	128 98	34 82	163 80	57 33
136	Ramón Vinuesa Fabregat.	182	48 14	231 14	80 89
137	Rafael Vendel Soria.	89 89	24 27	114 16	39 95
138	Sebastián Velloso Jiménez.	37 86	10 22	48 08	16 82
139	Santos Velasco Bailén.	27 97	3 63	31 60	11 06
140	Salvador Becerra Dorado.	55 21	14 90	70 11	24 53
141	Simón Velasco Migualeño.	137 10	26 04	163 14	57 09
142	Tomás Beales Peña.	98 02	26 46	124 48	43 56
143	Antonio Cano Zurita.	182	49 14	231 14	80 89
144	Alfonso Camacho López.	113 04	30 52	143 56	50 24
145	Antonio Cánovas Solá.	27 50	7 42	34 92	12 22
146	Antonio Canales Molina.	33 44	9 02	42 46	14 86
147	Antonio Cifuentes Arenas.	151 13	40 80	191 93	67 17
148	Angel Calvo Sánchez.	91	24 57	115 57	40 44
149	Antonio Coronado Fuentes.	115 35	6 92	122 27	42 79
150	Antonio Carvajal Carvajal.	75 31	0 75	76 06	26 62
151	Antonio Caños Castilla.	175 55	»	175 55	61 44
152	Bernardo Cargas Collado.	102 18	»	102 18	35 76
153	Bruno Casanova Collado.	182	3 64	185 64	64 97
154	Bernardino Collado Ruiz.	178 14	42 75	220 89	77 31
155	Cayetano Carmona Murillo.	137 98	37 25	175 23	61 33
156	Cristóbal Calderón Sayago.	123 04	33 22	156 26	54 69
157	Esteban Canet Masane.	51 21	3 58	54 79	19 17
158	Francisco Carmona Jiménez.	141 33	33 91	175 24	61 33
159	Juan Conesa Sánchez.	105 40	26 35	131 75	46 11
160	José Carregui Caballer.	131 32	32 83	164 15	57 45
161	Juan Claro Centele.	60 85	15 21	76 06	26 62
162	Julián Casado Beltrán.	80 94	21 85	102 79	35 97
163	José Corzo González.	106 75	28 82	135 57	47 44

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
164	Juan Castillo López.	153 18	»	153 18	53 61
165	José Camino Puerto.	83 49	22 54	106 03	37 11
166	Juan Casas Ruper.	159 40	43 03	202 43	70 85
167	Lorenzo Cabedo Salas.	25 49	6 88	32 37	11 32
168	Mariano Cáceres Logroño.	124 27	33 55	157 82	55 23
169	Manuel Cabrelles Fanjul.	77 12	20 82	97 94	34 27
170	Manuel Cuervo García.	51 90	14 01	65 91	23 06
171	Matías Cortés Navarro.	115 97	31 31	147 28	51 54
172	Miguel Cuartilles Sastre.	47 45	0 94	48 39	16 93
173	Patricio Carrasco Fons.	161 99	38 61	200 60	70 21
174	Rosendo Calatrava Aguilar.	36 32	»	36 32	12 71
175	Antonio Duarte González.	124 08	»	124 08	43 42
176	Baldomero De.ectal Jiménez.	118 09	27 16	145 25	50 83
177	Felix Diaz Leal.	40 93	»	40 93	14 32
178	Francisco Domínguez Lema.	25	»	25	8 75
179	Juan Antonio Diaz Pérez.	227 43	61 40	288 83	101 09
180	Luis Daza Capitán.	168 95	45 61	214 56	75 09
181	Lucas Deogracias Marcos.	102 16	27 58	129 74	45 40
182	Miguel Diaz Pérez.	139 75	»	139 75	48 91
183	Manuel Dorla Férula.	165 49	44 68	210 17	73 55
184	Perfecto Diaz Diaz.	105 26	»	105 26	36 84
185	Antonio Esclaisán Ortiz.	185 63	50 12	235 75	82 51
186	Antonio Esteban López.	120 85	30 21	151 06	52 87
187	Francisco Escribano Cucala.	109 34	29 52	138 86	48 60
188	Gregorio Escape Pérez.	76 25	20 58	96 83	33 89
189	Mariano Escobar Márquez.	52 63	14 21	66 84	23 39
190	Miguel Expósito Expósito.	15 74	2 67	18 41	6 44
191	Ramón Eustaquio Expósito.	163 18	39 16	202 34	70 81
192	Tomás Esteban Cobos.	142 95	38 59	181 54	63 53
193	Antonio Figueroa Lorenzo	34 35	»	34 35	12 02
194	Antonio Fernández Alvarez.	29 06	0 87	29 93	10 47
195	Agapito Fuentes Cuenca.	69 83	18 85	88 68	31 03
196	Vicente Fernández Pérez.	149 02	40 23	189 25	66 23
197	Vicente Fúster Sánchez.	81 24	18 68	99 92	34 97
198	Braulio Fernández Serna.	138 80	37 47	176 27	61 69
199	Casiano Fernández Cervera.	129 39	31 01	160 40	56 14
200	Fulgencio Franco Coudón.	86 61	23 38	109 99	38 49
201	José Fernández García.	41 67	11 25	52 92	18 52
202	Julián Flores Vicario.	148 24	40 02	188 26	65 89
203	Julián Fernández Grudencio.	185 89	44 61	230 50	80 67
204	José Fonts Ortells.	182	43 68	225 68	78 93
205	Luciano Fernández Arenas.	164 37	»	164 37	57 52
206	Pedro Fernández Pintado.	102 04	27 55	129 59	45 35
207	Saturnino Fernández Alejo.	92 69	25 02	117 71	41 19
208	Alejandro García Santa María.	46 74	6 07	52 81	18 43
209	Antonio Gallarte Roza.	144 40	38 98	183 38	64 13
210	Alejandro Galloso Gómez.	213 14	57 54	270 68	94 73
211	Atilano González Enrique.	26	7 02	33 02	11 55
212	Antonio González Moreno.	182	49 14	231 14	80 89
213	Vicente Galbán Berenguel.	179 12	48 36	227 48	79 61
214	Bernardo González Vicente.	182	36 40	218 40	76 44
215	Valeriano González García.	154 92	34 08	189	66 15
216	Basilio Gálvez Villarejo.	158 48	36 45	194 93	68 22
217	Vicente Gallego López.	146 73	39 61	186 34	65 21
218	Cecilio González Ruiz.	249 23	67 29	316 52	110 78
219	Celestino García Clemente.	176 79	47 73	224 52	78 58
220	Cipriano García Gutiérrez.	108 97	27 24	136 21	47 67
221	Cirilo González Matamoros.	114 24	30 84	145 08	50 77
222	Domingo González Morote.	119 69	32 21	152	53 20
223	Domingo García Miguel.	115 95	31 30	147 25	51 53
224	Eusebio García Serrano.	200 27	2	202 27	70 79
225	Francisco García Molina.	209 12	56 46	265 58	92 95
226	Francisco García Capalleja.	50	13 50	63 50	22 22
227	Florencio Gil Muñoz.	19 05	4 19	23 24	8 13
228	Francisco González Alvarez.	13 94	3 34	17 28	6 04
229	Felix González Serrano.	52	0 52	52 52	18 38
230	José García Bruchs.	102 53	»	102 53	35 88
231	Juan García Bengolache.	140 93	38 05	178 98	62 64
232	Juan García Ducosa.	128 91	34 80	163 71	57 29
233	Juan Jiménez Moreno.	34 21	9 23	43 44	15 20
234	José Godines Ibar.	133 71	36 10	169 81	59 43
235	Juan González Aranda.	65 28	17 62	82 90	29 01
236	Juan Gómez Pérez.	123 18	34 60	162 78	56 97
237	Julián González Canales.	74 80	20 19	94 99	33 24
238	Juan Galves Lasheras.	39	8 19	47 19	16 51
239	Juan García Alonso.	175 91	36 94	212 85	74 49
240	Juan García Bracero.	146 78	35 22	182	63 70
241	Lino Gómez López.	171 17	46 21	217 38	76 09
242	Manuel García Zaragoza.	101 76	27 47	129 23	45 23
243	Maximino González Seco.	182	»	182	63 70
244	Mauricio Gracia Gómez.	109 06	29 44	138 50	48 47
245	Matías García López.	120 72	32 59	153 31	53 65
246	Manuel García Muñoz.	136 46	36 84	173 30	60 65
247	Mariano Gallart Quemadas.	20 90	2 71	23 61	8 26
248	Mariano Gómez Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
249	Martín García Bermejo.	160 91	43 44	204 35	71 52
250	Onofre Gómez Ramos.	112 08	30 26	142 34	49 81
251	Pedro Jiménez Frontaura.	106	»	106	37 10
252	Pedro González Núñez.	182	38 22	220 22	77 07
253	Pedro Gales Ramos.	169	40 56	209 56	73 34
254	Ramón García Vélez.	60 43	»	60 43	21 15

(Concluirá)

Gobierno militar de la provincia de Oviedo

D. Antonio Argüelles Suárez, Capitán del Regimiento Infantería Reserva de Oviedo, núm. 63, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo en reserva activa Joaquín Menéndez Vilaverde, por la falta grave de primera deserción simple con motivo de no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Joaquín Menéndez Villaverde, hijo de Rafael y de Teresa, natural de Castañedo de Tuña, concejo de Tineo, provincia de Oviedo, de oficio labrador, edad 25 años, su estatura un metro 633 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca grande, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué afiliado como quinto por el Ayuntamiento de Tineo, en Noviembre de 1890, residía en el pueblo de su naturaleza del cual se ausentó hace más de un año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de este Regimiento, sitas en el Cuartel de Santa Clara y á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de detenido con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 31 de Enero de 1894.—Antonio Argüelles.

(R. al núm. 148).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE AMIEVA

D. Joaquín Piñán Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Amieva.

Certifico: Que la lista de los electores para Compromisarios en la de Senadores, formada con fecha primero de Enero, dice así: Al objeto de cumplir lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, como igualmente el 36 de la ley Municipal, los cuales preceptúan se forme la lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y á seguida de los mayores contribuyentes vecinos,

con derecho á la elección para Compromisarios para Senadores. Practicado así, resulta que este término consta de diez Concejales y el cuádruplo de contribuyentes asciende á cuarenta, por la que tienen opción á votar para Compromisarios cincuenta electores, los cuales se relacionan á continuación:

Concejales

D. Manuel Corrada Cueto, de Eno.

D. Rafael de Vega Cortina, de Caserías.

D. José Pendones Fana, de Carmenedo.

D. Baldomero Arduengo Alvarez, de Pen.

D. Gabriel de Diego Vega, de Amieva.

D. Roque Caso Cuesta, de Sames.

D. Cándido García Bárcena, de idem.

D. Antonio Fondón González, de Pen.

D. Gumersindo Fondón Torre, de Eno.

D. Ramón González Coviella, de Carbes.

Contribuyentes

D. Pedro del Cueto Carriedo, de Cirieño.

D. Benigno Joaquín de la Bárcena, de Amieva.

D. Bernardo Alonso Menor González, de Cirieño.

D. Toribio del Cueto Priede, de Eno.

D. Esteban de Vega Arduengo, de Vega.

D. José Blanco, de Eno.

D. Rosendo García, de Cirieño.

D. Bernardo García González, de Pen.

D. José Suárez Martínez, de id.

D. Joaquín Fernández Mata, de Villaverde.

D. Juan González Domingo, de idem.

D. Benito Sánchez Valdés, de Argolivio.

D. Tomás Vega y Vega, de Cien.

D. Manuel Caso y Caso, de Amieva.

D. Hilario de Diego Ferrado, de idem.

D. Francisco Alonso García, de idem.

D. Juan Coviella, de San Román.

D. Ezequiel Pérez, de id.

D. Gabriel Caso Junco, de Sames.

D. Liborio Caso Cuesta, de id.

D. Cosme Díaz Pendones, de Villaverde.

D. Manuel Fernández González, de id.

D. Miguel Arduengo, de Cien.

D. Felipe Alonso, de Pen.

D. Juan Gutiérrez Cayarga, de de Carbes.

D. Angel Joaquín García, de Pen.

D. Manuel del Casar Fernández, de Precendi.

D. Ramón Arbesú, de Vega.

D. José de Vega Cabrales, de Argolivio.

D. Jacinto Fernández Puente, de Corigos.

D. Francisco Intriago Caneja, de Amieva.

D. Francisco Arduengo, de Argolivio.

D. Gabriel Bernardo García, de Sames.

D. José Mollera, de Argolivio.

D. Joaquín Fondón, de Pen.

D. Manuel Lago, de id.

D. Antonio Cuesta García, de Vega.

D. Bernardo Las Alas, de Eno.

D. Antonio Sánchez Valdés, de Vega.

D. Servando Suárez, de Argolivio.

Lo que se copia y expóngase al público por término de veinte días, para oír las reclamaciones que se intenten hasta el día veintiuno del presente.—Manuel Corrada.—Rafael de Vega.—José Pendones.—Roque Caso.—Baldomero Arduengo.—Gabriel de Diego.—Cándido García Bárcena.—Antonio Fondón.—Gumersindo Fondón.—Ramón González.—Joaquín Piñán, Secretario. Hay once rúbricas, Está conforme con su original, cuyas listas se expusieron al público.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sames á trece de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Joaquín Piñán.—Visto bueno, El Alcalde, Manuel Corrada.
(R. al núm. 137)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que por virtud del juicio de quiebra en que fué declarado el comerciante de esta villa D. José Bernardo González Colunga, tengo acordado en providencia de hoy en la sección cuarta de dicha quiebra, la convocatoria á junta de acreedores para la graduación y pago de créditos, señalándose para que tenga efecto el día veintiocho de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, y para que se haga público y notorio, y llegue á conocimiento de los acreedores de la quiebra, expido el presente edicto.

Dado en Avilés á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Casas.—El Actuario, Constantino S. Graiño.
(R. al núm. 60).

Juzgado de primera instancia
DE OVIEDO

D. Benigno Vazquez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: que en el incidente de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma

y su partido, habiendo visto el presente incidente que promovió el Procurador D. Justo Fernández Rua, á nombre de D. Carlos Uría Valdés, vecino de esta población, dirigido por el Sr. D. Felipe Rivero, contra D. Angel Rodríguez Alonso y D. Antonino Menéndez Conde, de la misma vecindad y del Pito en Cudillero, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre que se le habilite de pobre para continuar pleitos pendientes con los mismos, y en cuyo incidente es parte el Abogado del Estado.

Fallo

Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á D. Carlos Uría Valdés, y con derecho á disfrutar de los beneficios legales, para el solo efecto de continuar los pleitos pendientes con D. Angel Rodríguez Alonso y D. Antonino Menéndez Conde y proponer cualquiera otro que pueda ocurrirle con los mismos, sobre pertenencia de la Imprenta Católica y del periódico que se titulaba la *Cruz de la Victoria*, liquidación de cuentas y cumplimiento de contrato.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de dichos demandados rebeldes, á no ser que el demandante opte porque les sea notificada personalmente, pues así por ella lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.»

Fué publicada esta sentencia el mismo día y notificada en el siguiente al Procurador del actor y al Abogado del Estado.

Para conocimiento de los demandados rebeldes, cumpliendo con lo que en la misma se dispone, libro el presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez en Oviedo y Enero treinta de mil ochocientos noventa y cuatro.—Benigno Vazquez.—V.º B.º, Ascaso.

(R. al núm. 51).

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCIERTO MINERO

Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual se halla abierta la recaudación del impuesto por cánon de superficie de minas del tercer trimestre del actual año económico, en las oficinas de este Sindicato (Frue-la, 7, principal).

Pasado dicho plazo los recibos, que no hayan sido recogidos, se entregarán á la Agencia ejecutiva para que siga el procedimiento de apremio.

Oviedo y Febrero 1.º de 1894.—P. P. de la Junta Directiva.—El Secretario, Inocencio Sela y Sampil